

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"MANOS EN ACCIÓN"

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa "Manos en Acción" para el ejercicio fiscal 2021.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2021, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Atención a la Juventud, será la unidad responsable de la creación del programa "Manos en Acción", esto con fundamento en los artículos 80, fracción XXI y XIII y 85 ter, fracción VI y VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 01/19.

El programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el Eje 2: Ciudad solidaria; programa 2.3: Fortalecimiento de la Familia Chihuahuense; en su componente 2.3.7: Condiciones para el desarrollo sano de las y los jóvenes robustecidas; actividad 2.3.7.2: Robustecer el programa Manos en Acción.

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Manos en Acción" para el ejercicio fiscal 2021 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa "Manos en Acción".

OBJETIVO:

La participación activa y voluntaria de los y las jóvenes de la Ciudad de Chihuahua, que buscan un bien común con los demás ciudadanos, en donde en base a diversas actividades puedan mejorar su comunidad y así tener una mejor calidad de vida.

DIRIGIDO A:

Las y los jóvenes residentes del municipio de Chihuahua que tengan entre 12 y 29 años de edad, cumplidos a la fecha de la publicación de la convocatoria.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de "Manos en Acción".

1. DE LA DIFUSIÓN

1.1. Para el Programa "Manos en Acción" La Dirección de Desarrollo Humano y Educación difundirá el programa a través de la Subdirección de Atención a la Juventud en los medios de comunicación que estime pertinentes.

2. DE LOS REQUISITOS

- a.** En caso de ser una Institución Educativa, del sector empresarial o de la sociedad civil que quiera sumarse al proyecto o actividad, deberá de ser mediante oficio dirigido al Director de Desarrollo Humano y Educación manifestando su voluntad de participar.
- b.** De los ciudadanos que quieran participar únicamente los que estén dentro de la edad de 12 y 29.

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Manos en Acción" para el ejercicio fiscal 2021 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



3. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

3.1 En caso de ser una Institución Educativa, del sector empresarial o de la sociedad civil la recepción de documentos se realizará mediante la entrega personal de su solicitud en físico en las oficinas de la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con domicilio en calle Ojinaga No. 300, Colonia Centro, C.P. 31000, Segundo Piso, o bien a través de las redes sociales del Municipio y correo electrónico.

3.2 Por ningún motivo se recibirán documentos incompletos o extemporáneos.

4. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Se le notificará a los interesados a través de llamada telefónica y/o correo electrónico.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1 DERECHOS.

- a. La participación libre a cualquiera de los programas que desarrolle la Subdirección de Atención a la Juventud.
- b. La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa, además de la no prevista por las presentes Reglas de Operación y la convocatoria del Programa;
- c. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna; y
- d. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y asimismo en Protección de Datos Personales.

5.2 OBLIGACIONES. Las y los participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones para permanecer en el programa:

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Manos en Acción" para el ejercicio fiscal 2021 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

- a. Asistir a las actividades u eventos que convoque la Subdirección de Atención a la Juventud bajo el nombre del programa "Manos en Acción"

6. FECHAS

6.1. Las fechas del evento serán las que señale la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subdirección de Atención a la Juventud, con antelación al mismo.

7. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto disponible para el programa "Manos en Acción" será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

8. VIGENCIA DEL PROGRAMA

8.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando los requisitos.

9. INSTANCIA NORMATIVA

9.1. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por el Director de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Subdirectora de Juventud.

9.2. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

10. DE LA APROBACIÓN

- a. Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2021 por el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Manos en Acción" para el ejercicio fiscal 2021 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

LIC. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Manos en Acción" para el ejercicio fiscal 2021 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

